



ACADEMIA ARGENTINA DE GENEALOGÍA Y HERÁLDICA
(ex Centro de Estudios Genealógicos y Heráldicos de Córdoba)
Fundado el 6 de julio de 1972

XIII CONGRESO NACIONAL DE GENEALOGÍA Y HERÁLDICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

III JORNADAS HISTÓRICO GENEALÓGICAS

“CONFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD HISPANOAMERICANA”

Córdoba (Argentina), 17, 18 y 19 de mayo de 2018

SEGUNDA CIRCULAR

La *Academia Argentina de Genealogía y Heráldica* (ex Centro de Estudios Genealógicos y Heráldicos de Córdoba) convoca al *XIII Congreso Nacional de Genealogía y Heráldica de la República Argentina* y las *III Jornadas Histórico Genealógicas Conformación de la Sociedad Hispanoamericana*, que se realizarán en la ciudad de Córdoba (República Argentina) los días 17, 18 y 19 de mayo de 2018.

El congreso es la continuación de los que se realizan a nivel nacional en nuestro país y de las jornadas realizadas en Córdoba en 2008 y 2012. Será también una ocasión propicia para homenajear al recordado profesor don Ignacio Tejerina Carreras, fundador y por décadas presidente de nuestra institución, como así también para conmemorar el 45° aniversario de fundación de la Academia. Además, se desarrollará como evento paralelo una nueva reunión de la Federación Argentina de Genealogía y Heráldica que nuclea a las entidades colegas del país.

Convocamos a todos los interesados a participar y difundir sus investigaciones y aportes sobre cuestiones genealógicas y heráldicas, relacionadas con la historia de la familia en Argentina, Hispanoamérica y España. El temario académico será amplio, pero se proponen los siguientes aspectos para desarrollar en las ponencias y comunicaciones, **con carácter orientativo no excluyente:**

Genealogías de familias de Argentina, España e Hispanoamérica.

Formación de la sociedad hispanoamericana.

Emblemática, Vexilología y Heráldica (civil, militar, institucional, religiosa) de España e Hispanoamérica.

Onomástica. Estudios de apellidos de familias hispanoamericanas.

Metodología de la investigación genealógica.

Fuentes documentales y bibliografía genealógico-heráldica.

Normas de presentación de Resúmenes y Ponencias

Aspectos generales

1. En las ponencias y comunicaciones genealógicas y/o heráldicas se deberá respetar la **Resolución de Quito** que fuera aprobada en la *XVII Reunión Americana de Genealogía y VII Congreso Iberoamericano de las Ciencias Genealógica y Heráldica* (Quito, 2011) que se adjuntan como apéndice a estas Normas.
2. Los resúmenes y ponencias a presentar en el Congreso serán puestos a consideración de referatos nombrados por la Comisión Ejecutiva del Congreso para su aprobación.
3. La aceptación y uso de las presentes “Normas de presentación de Resúmenes y Ponencias” es condición *sine qua non* para que los trabajos enviados a la Comisión Ejecutiva sean recibidos y puestos a consideración de los referatos.
4. La lectura de las ponencias en el marco del Congreso podrá estar acompañada de una presentación en diapositivas (powerpoint) que no deberá exceder las quince (15) diapositivas.
5. Los trabajos en coautoría no podrán exceder los 3 (tres) autores por trabajo.
6. Los trabajos deberán ser expuestos por sus autores y no por interpósita persona.



ACADEMIA ARGENTINA DE GENEALOGÍA Y HERÁLDICA

(ex Centro de Estudios Genealógicos y Heráldicos de Córdoba)

Fundado el 6 de julio de 1972

7. El Congreso, a través de su Comisión Ejecutiva se reserva la posibilidad de imprimir y/o publicar en la revista institucional de la Academia Argentina de Genealogía y Heráldica tanto en soporte papel o digital, los trabajos que se hayan presentado.

Aspectos formales

Modalidad de participación

8. Se podrá participar del Congreso como *Expositor* (presentando ponencias, comunicaciones o participando de conferencias y paneles) y *Asistente* (sin presentación de ponencias o comunicaciones).
9. Los *Expositores* podrán presentar ponencias (trabajos de investigación finalizados) o comunicaciones (trabajos de investigación en curso o en desarrollo).

Resúmenes

10. Los resúmenes de ponencias y comunicaciones son textos abreviados de las mismas, con los elementos principales de la investigación (que pueden contener título, tema, objetivos, hipótesis, fuentes documentales, metodología, aportes preliminares, etcétera).
11. El resumen constará de: título del trabajo en **negrita**, autor/es, adscripción institucional en forma escueta y dirección de correo electrónico y un solo párrafo en el que se sintetice el trabajo que no deberá exceder las 200 palabras en hoja tamaño A4 y letra Times New Roman 11, interlineado 1,5 y los márgenes superior e inferior 2,5 cm; izquierdo y derecho 3 cm.
12. El título del trabajo no deberá exceder las 15 (quince) palabras.
13. Los resúmenes en deberán enviarse al correo electrónico congresonacionalgenealogia@gmail.com
14. Los textos de los resúmenes podrán enviarse hasta el **1° de marzo de 2018**.

Ponencias y Comunicaciones

15. Las ponencias y comunicaciones no podrán exceder las 20 (veinte) páginas y constarán de los elementos del resumen desarrollados (tema, objetivos, hipótesis, fuentes documentales, metodología, árboles de costados, tablas, apéndices, imágenes, mapas, bibliografía).
16. Las ponencias y comunicaciones constarán de: título del trabajo en **negrita**, autor/es con adscripción institucional en forma escueta con dirección de correo electrónico, en hoja tamaño A4 y letra Times New Roman 11, interlineado 1,5 y los márgenes superior e inferior 2,5 cm; izquierdo y derecho 3 cm.
17. Las citas se enumerarán correlativamente y se ubicarán a pie de página en formato Times New Roman 8, interlineado sencillo.
18. NO usar la **negrita**, ni el subrayado, ni MAYÚSCULA para resaltar ideas o palabras en el texto ni en las notas: hacerlo usando la *cursiva* y/o comillas (“”).
19. Las citas bibliográficas se realizarán de la siguiente manera:

A. DE LIBROS

Autor (en mayúsculas, apellido/s y nombre completo); título (en cursiva); edición, desde la segunda en adelante; tomo o volumen si la obra comprende más de uno; editor, lugar, año de edición, página/s. Ej.:

MOYANO ALIAGA, Alejandro, *Don Jerónimo Luis de Cabrera, 1528-1574. Origen y descendencia*, Alción, Córdoba, 2003, pág. 345.

Después de la primera cita, sino es sucesivamente sólo se pone el apellido del autor, seguido de op. cit., y del número de página. La cita segunda y sucesiva de la misma obra se hará con la palabra *ibídem*.

Ejemplos:

MOYANO ALIAGA, op. cit., p. 41.

Ibídem.

B. DE ARTÍCULOS



ACADEMIA ARGENTINA DE GENEALOGÍA Y HERÁLDICA
(ex Centro de Estudios Genealógicos y Heráldicos de Córdoba)
Fundado el 6 de julio de 1972

Autor; título del artículo (entrecomillado); título de la revista o diario (en cursiva); número del volumen, año y otras subdivisiones si las hubiese; editorial o institución, lugar, año de la edición, página/s. Ej.: BUSTOS ARGAÑARÁS, Prudencio, “Dos casos de bigamia en la Córdoba del siglo XVII”, en: *Anuario de la Academia Argentina de Genealogía y Heráldica*, N° 44, Córdoba, 2016, pp. 101.

C. CITAS DE DOCUMENTOS

Archivo o repositorio (con nombre oficial y completo en la primera cita y luego abreviado); signatura topográfica (si corresponde); serie documental, número, año/s, folio/s. Ejemplos:

Archivo del Arzobispado de Córdoba, Catedral, Libro de Bautismos 2, f. 55 r.

A.A.C., Catedral, Libro de Bautismos 2, folio 55 v.

Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba, Protocolos, Registro N° 2, 1789, f. 340 v.

A.H.P.C., Protocolos, Reg. N° 2, 1789, f. 340 v.

20. Se recomienda incorporar la bibliografía al final del trabajo ordenada alfabéticamente.
21. Las ponencias y comunicaciones deberán enviarse al correo electrónico oficial del Congreso: congresonacionalgenealogia@gmail.com
22. Los textos de las comunicaciones y ponencias podrán enviarse hasta el 31 de marzo de 2018.

MÁS INFORMACIÓN: Sobre inscripción, costos, alojamiento, etc., se informará en la Tercera Circular. Por todo tipo de consulta dirigirse a la Comisión Ejecutiva del Congreso:

congresonacionalgenealogia@gmail.com

DECLARACIÓN DE QUITO

PRIMERA: Las fuentes consultadas en la realización de todo estudio genealógico deben ser sometidas a un severo juicio crítico, que permita corroborar la autenticidad de lo que en ellas se afirma. Esto es particularmente importante en el caso de las fuentes bibliográficas, debiendo evitarse la repetición de errores. En caso de contradicción entre dos fuentes, se debe, en principio, otorgar primacía a la documental sobre la bibliográfica. Idéntico criterio debe aplicarse a las nuevas fuentes informáticas.

SEGUNDA: Las conclusiones extraídas mediante la aplicación del método deductivo deben fundarse en presunciones graves, precisas y concordantes, y ser explicitadas como tales, citándose los elementos de juicio en que se basan. Las hipótesis de trabajo no deben ser expuestas como conclusiones, sino presentadas en tal carácter al juicio del lector, mediante la mención de los elementos que suscitaron su formulación.

TERCERA: Todo trabajo genealógico, sean cuales fueren sus características y el método expositivo adoptado, debe ser armónico, comprensible y de fácil lectura, evitándose las expresiones ampulosas que afecten su sobriedad. En el caso específico de los estudios de linajes deben extremarse los recaudos precitados, facilitando al lector la ubicación de las distintas generaciones, mediante una correcta enumeración correlativa, división en capítulos, uso de mayúsculas u otros procedimientos destinados a preservar su claridad y uniformidad. Con idéntico propósito, se recomienda evitar las biografías extensas, a excepción de aquellos trabajos que combinen Genealogía e Historia. La utilización de abreviaturas debe reservarse a aquellos trabajos que por su extensión y modalidad lo hagan aconsejable. En caso de utilizarse abreviaturas, se recomienda aclarar su significado al comienzo o a la finalización del trabajo. Se pone énfasis en la conveniencia de incorporar índices onomásticos, sobre todo en caso de trabajos extensos.

CUARTA: Las circunstancias de tiempo, lugar y entorno socio-cultural, deben constituir elementos integrantes de los estudios genealógicos, toda vez que permiten ubicar a cada individuo o familia dentro del medio en que se desarrolló.

QUINTA: El tratamiento de *don* y *doña* debe reservarse estrictamente a quienes lo utilizaron en sus firmas o lo recibieron por parte de sus contemporáneos. Esta norma es esencial tratándose de personas que vivieron hasta el siglo XVIII, y su inobservancia –tanto al atribuírselo a quien no lo tuvo, como al omitírsele a quien lo recibió– cons-



ACADEMIA ARGENTINA DE GENEALOGÍA Y HERÁLDICA

(ex Centro de Estudios Genealógicos y Heráldicos de Córdoba)

Fundado el 6 de julio de 1972

tituye un error histórico y genealógico. Cuando un individuo aparezca en distintos documentos con tratamiento de don o doña, y sin él, se recomienda consignarlo expresamente.

SEXTA: El invento y tergiversación de datos resultan inadmisibles en un trabajo genealógico. El ocultamiento y la omisión deben asimismo ser evitados, correspondiendo consignarse toda la información obtenida sobre el tema que se trate, utilizando un lenguaje claro, sin incurrir en eufemismos que favorezcan interpretaciones equívocas. Los ditirambos, el exceso de calificativos y las frases apologeticas no guardan armonía con la sobriedad que debe caracterizar a toda obra del género.

SEPTIMA: La mención detallada de las fuentes en donde fueron obtenidos los datos que se consignan es una condición imprescindible en todo trabajo genealógico, debiéndose además, en el caso de las documentales, citarse la signatura completa y el Archivo donde se custodia el documento.

OCTAVA: Se recomienda evitar las alusiones a linajes diferentes al tratado, que llevan el mismo apellido y que puedan confundir al lector. Cuando se trate de formulaciones de hipótesis sobre presuntas vinculaciones entre ambos deberá dejarse debidamente aclarado su carácter conjetural.

NOVENA: Cuando en un trabajo genealógico se hagan referencias a los emblemas heráldicos de una determinada familia, el autor se limitará a expresar si dicho linaje hizo uso de tal escudo de armas y se abstendrá de hacer referencia a los utilizados por otras familias del mismo apellido, pero sin parentesco comprobado con la familia tratada.

DECIMA: La descripción de las armas deberá justificarse señalando sus pruebas documentales: labras en las fachadas de las casas, reposteros, sellos, ejecutorias, certificaciones de armas, etc. y acompañadas de un análisis crítico de las mismas, haciendo constar la procedencia del testimonio. Las certificaciones de los Reyes de Armas sólo nos dan fe de que una persona utiliza unas determinadas armas, pero nunca de las razones de ello o de sus antecedentes históricos, que hay que examinar siempre con prevención

DECIMO PRIMERA: Se debe observar la estricta aplicación de la terminología heráldica, en cuanto a particiones, metales y colores, en la descripción de cualquier emblema de carácter familiar o institucional, ya sea civil, militar o eclesiástico.

DECIMO SEGUNDA: Se han de evitar las explicaciones esotéricas o cabalísticas, así como las atribuidas a orígenes mitológicos o bíblicos, que no tienen ninguna base científica. Igualmente al posible simbolismo atribuido a colores y figuras, que suele ser casi siempre inventado muy a posteriori y, por tanto, sin ninguna base científica.

DECIMO TERCERA: Se recomienda la participación de heraldistas, así como de las instituciones que los agrupan, en todo proceso de creación de nuevos emblemas heráldicos.

DECIMO CUARTA: Se invita a las instituciones a dar a conocer estas normas en sus respectivas publicaciones.

ADHESIONES

FEDERACIÓN ARGENTINA DE GENEALOGÍA Y HERÁLDICA

REAL ACADEMIA MATRITENSE DE HERÁLDICA Y GENEALOGÍA

CENTRO DE ESTUDIOS GENEALÓGICOS Y HERÁLDICOS DE CATAMARCA

INSTITUTO PERUANO DE INVESTIGACIONES GENEALÓGICAS

